

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que uno de los demandados presentó escrito de nulidad. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, julio 24 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), julio 24 de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL –
COOPSERVILITORAL Nit. 830.514.270-1
DEMANDADOS: MARÍA OCTAVINA VALENCIA RESTREPO c.c. 66.877.214
PEDRO LIBARDO GARCÍA TREJOS c.c. 12.965.450
JOSÉ JAVIEL VELEZ SANCLEMENTE c.c. 6.325.276
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-00007-00

AUTO No. 01000

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se advierte que uno de los demandando, señor JOSÉ JAVIEL VELEZ SANCLEMENTE, presentó escrito solicitando se declare la nulidad en el presente asunto, por cuanto al momento en que fue acá demandado, había sido admitido mediante auto No. 22/0136 del 28 de agosto de 2022, en proceso de negociación de deudas adelantado ante el Centro de Conciliación de la Fundación Paz Pacífico y, debido al fracaso de la precitada negociación se remitió el proceso al Juzgado Quince Civil Municipal de Cali.

En atención a lo anterior por secretaría se procedió a correrse el respectivo traslado de la solicitud de nulidad, encontrándose corriéndose dicho termino. No obstante a ello, advierte este juzgado que el trámite de negociación de deudas solo fue adelantado por el citado deudor, sin embargo, recuérdese que en el caso *sub-lite* se presentó la ejecución en contra de varios demandados, razón por la cual resulta oportuno **REQUERIR** a la parte demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL – COOPSERVILITORAL**, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente proveído informe a este Despacho lo que considere pertinente respecto de la ejecución frente a los otros demandados **MARÍA OCTAVINA VALENCIA RESTREPO** y **PEDRO LIBARDO GARCÍA TREJOS**, para los efectos del art. 547 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bd1c8006374ebbe62b8eefe0ae25f9e838c1967b5a669aa611d67618b691d17**

Documento generado en 24/07/2023 04:32:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>